



Se aprueba la Directiva sobre "Lineamientos Generales para la Atención al Público".

Resolución de Superintendencia

Nº 300 -2014/SUCAMEC

Lima, 21 OCT. 2014

VISTOS: El Memorando Nº 680-2014-SUCAMEC-GG/TD, del 18 de agosto de 2014, el Memorando Nº 407-2014-SUCAMEC-OGPP del 26 de agosto de 2014, el Memorando Nº 817-2014-SUCAMEC-OGTIC del 05 de septiembre de 2014 y el Informe Legal Nº 164-2014-SUCAMEC-OGAJ del 30 de septiembre de 2014 y por las siguientes consideraciones:

1. Mediante Decreto Legislativo Nº 1127 se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – en adelante SUCAMEC, como un organismo público técnico especializado, adscrito al sector interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica, en el ejercicio de sus atribuciones.
2. El Decreto Supremo Nº 004-2013-PCM, aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública y constituye el principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, estableciendo la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país; por lo que la incorporación de la Directiva sobre "Lineamientos Generales para la Atención al Público", constituye un mecanismo que permite el cumplimiento de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
3. La Resolución Ministerial Nº 125-2013-PCM, que aprueba el Plan de Implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública 2013-2016, es de aplicación a las entidades de la Administración Pública, como el Poder Ejecutivo, incluyendo a los Ministerios y sus Organismos especializados, entre los que se encuentra la SUCAMEC. En ese sentido la incorporación de la Directiva sobre "Lineamientos Generales para la Atención al Público", se da en el marco del aludido Plan.
4. Mediante el Memorando Nº 680-2014-SUCAMEC-GG/TC, el Coordinador de Trámite Documentario, Atención al Usuario y Acervo Documentario, propone la aprobación de la Directiva de "Lineamientos Generales para la Atención al Público" que contiene las normas y procedimientos generales para la atención y orientación de los usuarios y público en general a través de los canales de atención implementados por la entidad.



V.P.B.
C. DÁVILA



V.P.B.
G. ARBOCCO



G. MAGÁN



V.P.B.
R. MOSCOSO



5. Mediante el Memorando N° 407-2014-SUCAMEC-OGPP y el Memorando N° 817-2014-SUCAMEC-OGTIC, la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, manifiestan su conformidad con el proyecto de directiva propuesta, en el marco de sus respectivas competencias.
6. El Informe Legal N° 164-2014-SUCAMEC-OGAJ señala que la aprobación del Proyecto de Directiva propuesto, por el Coordinador de Trámite Documentario, Atención al Usuario y Acervo Documentario, es jurídicamente viable por que se encuadrada en las atribuciones de la entidad y dentro de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
7. El artículo 15 literal h) del Decreto Legislativo N° 1127, concordado con el artículo 11 literal j) del ROF establecen como una de las funciones del Superintendente Nacional emitir directivas y resoluciones en el ámbito de su competencia.
8. Con el Visado de la Gerencia General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el Coordinador de Trámite Documentario, Atención al Usuario y Acervo Documentario y de la Oficina General de Asesoría Jurídica.



SE RESUELVE:

- 1) Aprobar la Directiva N° 005, denominada "Lineamientos Generales para la Atención al Público", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución y entrará en vigencia a partir del día siguiente de su expedición.
- 2) Encárguese el Coordinador de Trámite Documentario, Atención al Usuario y Acervo Documentario, la difusión de la Directiva aprobada en el numeral 1 de la presente Resolución, entre todas las unidades orgánicas de la SUCAMEC.
- 3) Encárguese a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones publicar la presente Resolución en el Portal Institucional (www.sucamec.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



[Handwritten signature in blue ink]

DEREK ROBERTO LATORRE BOZA
 Superintendente Nacional
 Superintendencia Nacional de Control de
 Servicios de Seguridad, Armas, Municiones
 y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

